

## INSPECCIÓN A MEDIOS DE TRANSPORTE

### OBJETIVO

Verificar que los recursos trasladados cumplen con la normativa, y que se trasladen debidamente acreditados respecto a su origen legal.

### ALCANCE

- Normas fiscalizadas:  
Origen legal, Tamaño mínimo legal y Veda.
- Tipo de agente fiscalizado:  
Medios de Transporte.
- Escala geográfica del procedimiento:  
Nacional.

### ÁREA TÉCNICA

Pesquerías, Pesca Recreativa.

### NIVEL DE ACTIVIDAD

Transporte

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento que consiste en la concurrencia a lugares específicos que constituyen vías de tránsito de medios de transporte y que particularmente provienen de zona de producción de recursos y productos pesqueros y zonas de pesca recreativa, para realizar la revisión de los vehículos que porten recursos hidrobiológicos. Los lugares habituales de inspección serán las carreteras y caminos del país, principalmente de sectores interurbanos.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

- Previo a la Fiscalización se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
  - Definir previamente el lugar donde se realizará el control.
  - Solicitar y coordinar oportunamente la participación de Carabineros de Chile y de ser posible de funcionarios de Impuestos Internos. Lo anterior, sin perjuicio que puedan participar otras instituciones.

- Proveerse de los elementos básicos requeridos para realizar fiscalización de veda y tamaño mínimo, tanto de los elementos de seguridad y abrigo, como de los elementos de apoyo como son cintas de embalaje, sellos, talonarios de notificación e incautación, pie de metro y las cartillas correspondientes (TML y vedas).
- a) Programa control Acreditación de Origen Legal
  - Durante la detención de vehículos el inspector deberá solicitar la documentación tributaria al chofer del vehículo para determinar el tipo de carga que traslada. Si corresponde a recursos o productos pesqueros, estos documentos deben estar debidamente acreditados en el lugar de origen. En el caso de pesca recreativa debe portar la licencia respectiva.
  - De no contar con acreditación, el inspector deberá citar al chofer del vehículo, por la vulneración de algunas de las normas de administración u ordenamiento pesquero que rigen al recurso trasladado. El inspector debe identificar la norma pesquera infringida que sustente la citación a tribunales.
- b) Programa control veda
  - El inspector deberá revisar la carga de los vehículos que declaren recursos pesqueros, sin perjuicio que todo vehículo puede ser revisado respecto de su carga, independientemente de lo que se declare en la documentación tributaria.
  - En la inspección de la carga se debe observar que los recursos y cantidades sean coincidentes con lo declarado en los documentos presentados o las medidas de administración de la pesca recreativa.
- c) Programa control talla mínima
  - Revisar la documentación tributaria que respalda la carga para identificar si alguno de los recursos trasladados está sujeto a restricción de talla mínima,
  - Requerir del transportista abrir los espacios donde lleva la carga a objeto de acceder a los recursos con restricciones de talla.
  - Medir los ejemplares de una muestra obtenida aplicando la metodología aprobada y sancionada por el Servicio (Procedimiento y tablas de muestreo de talla mínima, disponible en el manual del inspector).
  - Cuando los medios de transporte provengan sellados, el inspector deberá ejecutar el levantamiento de sellos, debiendo cortar estos, e instalar nuevos sellos después de la inspección.

## DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, Ley 20.256, reglamentos y medidas de administración de pesca recreativa.

- Formato informe de Cometido de Fiscalización Versión 1.4.
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.
- Manual del Inspector (M01) Versión 1.4 del 05-06-12.
- Presentación medidas de administración Pesquera en la web.
- Procedimiento a control medios de transporte.
- Procedimiento y tablas para muestreo de talla mínima.
- Programa de Fiscalización de Pesca Extractiva 2014 (PFPE-2014).
- Talonario de Citación.

**RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirector de Pesquerías.

**FECHA DE VIGENCIA**

05.06.2012.

\* \* \*